



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19938880-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Rechaza reubicación jerárquica - MARTINEZ FUENTES, Sebastián Samuel

VISTO, el expediente N° EX-2021-19938880-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Sebastián Samuel MARTINEZ FUENTES solicita su reubicación jerárquica, y

CONSIDERANDO:

Que el agente citado en el exordio de la presente solicita retrotraer su ascenso al grado de Cabo del Escalafón Cuerpo General a partir del 1° de enero de 2007, que le fuera otorgado por Resolución del entonces Ministro de Justicia y Seguridad N° 341 de fecha 4 de octubre de 2012 al 1° de enero de 2012;

Que obra Trabajo de la Junta de Calificaciones de Suboficiales y Guardias para los ascensos a la jerarquía de Cabo del Escalafón Cuerpo General a partir del 1° de enero de 2007, encuadrando al causante como “Apto para permanecer en el grado” por el impedimento previsto en el artículo 71 inciso b) del Decreto-Ley N° 9578/80;

Que por Resolución del entonces Jefe de Servicio Penitenciario Bonaerense N° 86, de fecha 9 de enero de 2009, se decretó el levantamiento de la Disponibilidad Preventiva dispuesta al causante por su similar N° 3168, de fecha 11 de agosto de 2006, y se lo sancionó con un total de treinta (30) días de suspensión de empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 246 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81;

Que la Junta de Calificaciones de Suboficiales y Guardias “ad-hoc”, convocada por Resolución de la entonces Jefa del Servicio Penitenciario Bonaerense N° 4297, de fecha 13 de noviembre de 2012, luego de analizar los antecedentes del causante, concluyó que durante los períodos calificatorios 2006/2007 y 2007/2008 no registra las correspondientes calificaciones por la no prestación de servicio debido a que el mismo se encontraba en Disponibilidad Preventiva, habiendo sido sancionado con treinta (30) días de suspensión de empleo, no computándose dicho período a los fines de su ascenso, conforme lo establecido por el artículo 25 inciso d) del Decreto-Ley N° 9578/80. Asimismo, dicha Junta procedió a calificarlo con

cuatro (4) puntos en el período 2008 y cuatro (4) puntos para el período 2009, considerándolo "Apto para permanecer en el grado", encontrándose incluido dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 71 inciso d) del Decreto-Ley N° 9578/80;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, indica que es de aplicación lo dispuesto por el artículo 25 inciso d) del Decreto-Ley N° 9578/80, no encontrándose el peticionante en condiciones de ser promovido en el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 y el 1° de enero de 2009, inclusive, entendiéndose que corresponde el dictado del acto pertinente que desestime la presentación, toda vez que durante el período calificadorio se encontró impedido de ascender por aplicación del artículo 71 incisos a) y d) del Decreto-Ley N° 9578/80;

Que toma intervención en estos actuados la Asesoría General de Gobierno;

Que, en consecuencia, habiéndose encontrado impedido para el ascenso a la jerarquía de Cabo en los períodos comprendidos entre el 1° de enero de 2007 y el 1° de enero de 2009, inclusive, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 inciso d), 71 incisos b) y d) del Decreto-Ley N° 9578/80, corresponde rechazar la solicitud de reubicación jerárquica efectuada por el agente Sebastián Samuel MARTINEZ FUENTES;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reubicación al grado de Cabo del Escalafón Cuerpo General a partir del 1° de enero de 2007 efectuada por el agente Sebastián Samuel MARTINEZ FUENTES, Legajo Personal N° 608.174 (D.N.I. N° 28.219.019 - CLASE 1980), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 inciso d), 71 incisos b) y d) del Decreto-Ley N° 9578/80, por los fundamentos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

